REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC Nº 233/2016

OBJETO: COMUNICAR ADJUDICACIÓN.

Asunción, 16 de setiembre de 2016

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, notifica el resultado con la empresa adjudicada del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2015 para "Oficinas y Depósitos destinados a Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de a Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016" – ID Nº 301841, comunicado a esa Dirección Nacional e ingresado a través del Portal de Internet con número de expediente N° 312509.

La Evaluación, Análisis y Adjudicación se realizaron siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo adjudicada la siguiente empresa:

- **NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.**, con RUC Nro. 80036939-4, por la suma total de **Gs. 1.236.168.000.- (Guaraníes Un Mil Doscientos Treinta y Seis Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil)**, incluido todos los impuestos.

Al respecto, dicha adjudicación se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 292 "Contrato de Locación de inmuebles" del Decreto Nº 2929/15, por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386 del 6 de enero de 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", conforme al siguiente detalle: "*...En los procedimientos de locación de inmueble, el Acto Administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble...*".

En cuanto al plazo de suscripción del Contrato, es necesario mencionar, que la Institución viene realizando un proceso de reestructuración administrativa del cual también forma parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC), motivo por el cual el Contrato no fue suscripto conforme al plazo establecido en el Artículo 36 "Plazo para la formalización de Contratos", estableciendo que: "*...Toda adjudicación obligará a la Convocante*

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

y a la persona a quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación…".

Así mismo; solicita la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente, para lo cual adjunto el documento respaldatorio exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que se detalla a continuación:

- Copia escaneada del Contrato Nº 5/2016 de fecha 3 de mayo de 2016.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional, con la más alta consideración.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador General
Unidad Operativa de Contratación (UOC)